



## POLITICA DE COLABORACIÓN DE UNAD CON EMPRESAS

*“Las relaciones de colaboración con empresas respetarán los valores de independencia, transparencia y eficacia, entre otros, que deben caracterizar el trabajo de la ONG.*

*La entidad respetará unos criterios mínimos, acordes con el cumplimiento de sus valores. En concreto, las empresas con las que se establezca una colaboración deberán:*

*– Respetar los derechos humanos, así como los tratados y convenciones internacionales sobre trabajadores emigrantes y sus familias, y los relativos a la lucha contra el racismo y la xenofobia.*

*– Cumplir los ocho Convenios fundamentales de la OIT, referidos al trabajo forzoso, el trabajo infantil y el derecho de sindicación.*

*– Respetar el medio ambiente, cumpliendo la legislación vigente del país de origen y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar que actúen.*

*– Respetar la salud pública tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen. La entidad no se asociará con ninguna campaña publicitaria que potencie y promueva el consumo de productos dañinos para la salud como el tabaco o el alcohol destilado.*

*– No establecerá relaciones con empresas que fabriquen armas o trafiquen con ellas”.*

Al ser UNAD una asociación declarada de utilidad pública, sus colaboraciones con empresas pueden verse beneficiadas por la aplicación de la **Ley 49/2002**, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, que reconoce el derecho de las empresas aplicar deducciones en la cuota íntegra del Impuesto de Sociedades en los porcentajes establecidos por la ley por las aportaciones a entidades no lucrativas que cumplan los requisitos establecidos.